ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

MINIMA CUANTIA No. SMC–ITBOY- 004- DE 2024.

OBJETO: "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL."

ANALISIS LEGAL: El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 2.

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del DIEZ (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 de 2015

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Nota: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

CAPACIDAD TÉCNICA:

En el caso de que el proponente sea fabricante, comercializador y/o distribuidor, debe presentar con la oferta los alcances técnicos y mejoras de los elementos y/o servicios a suministrar.

ANÁLISIS COMERCIAL

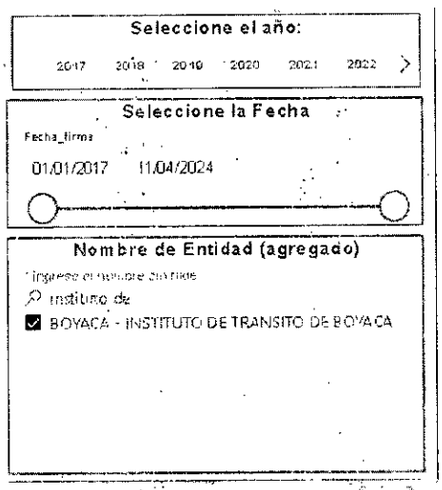
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración del Instituto de Transito de Boyacá efectuar el análisis económico del sector de los servicios que se pretenden adquirir, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

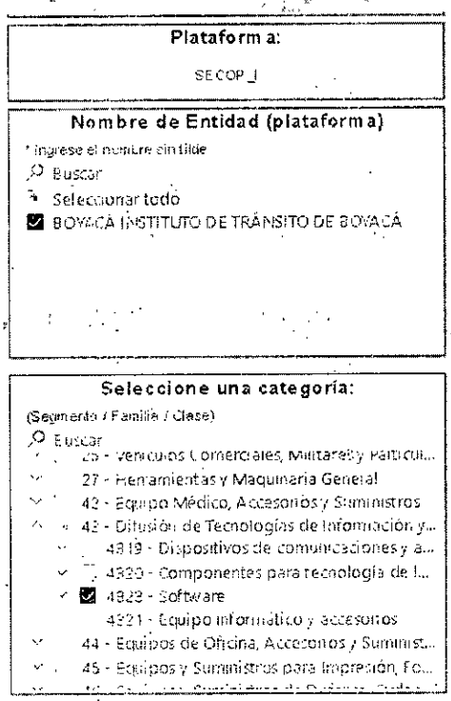
Los anterior haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra

realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Instituto de Transito de Boyacá los siguientes procesos similares: De acuerdo al análisis de demanda hecho a través de la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo anteriormente expuesto.

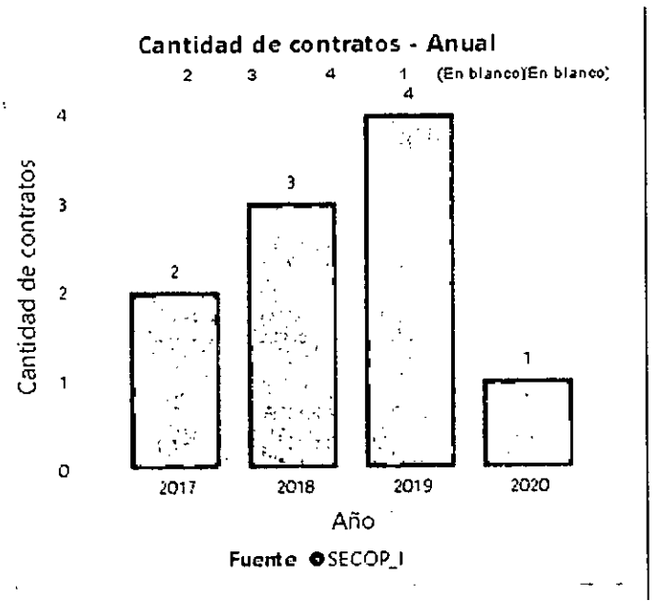
Periodo-Entidad:



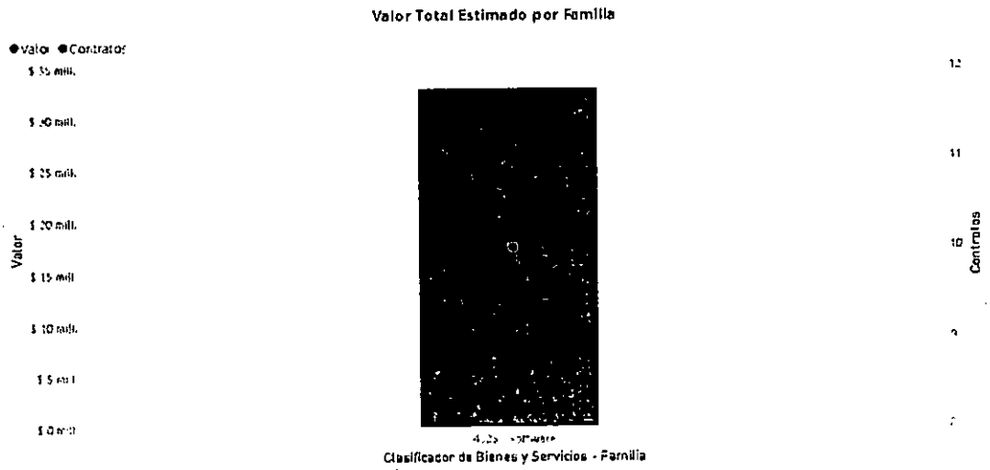
Plataforma – Categoría.



Encontrando que en el Instituto de Transito de Boyacá se han celebrado ocho (8) contratos similares, filtrados en las plataformas Secop 1 desde el año 2017 a la fecha, así:



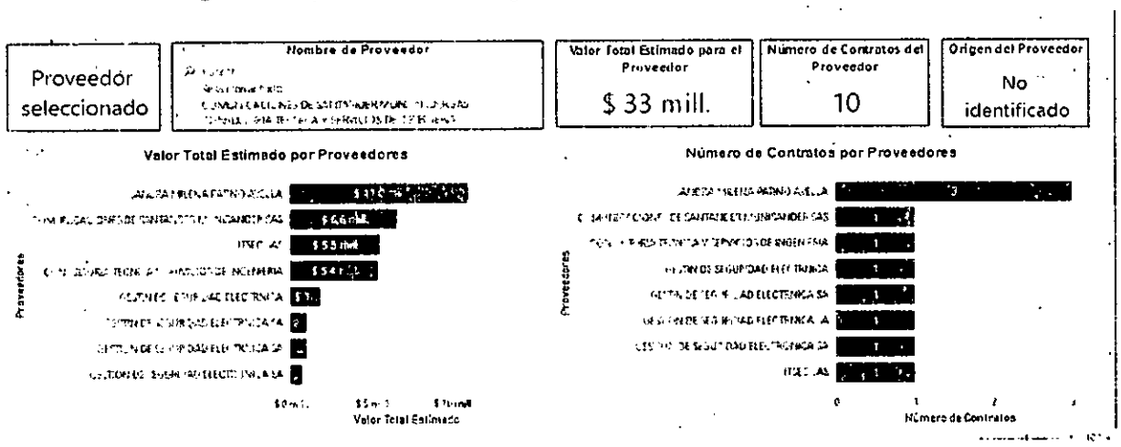
De la misma manera se arroja los datos por categoría de acuerdo con el valor estimado, así:



De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Año	2018			2019			2020			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 4323 - Software	3	$ 10.099.000	30,61%	4	$ 14.594.317	44,24%	1	$ 720.000	2,18%	10	$ 32.988.983	100,00%
⊟ 432332 - Software de seguridad y protección	3	$ 10.099.000	30,61%	4	$ 14.594.317	44,24%	1	$ 720.000	2,18%	10	$ 32.988.983	100,00%
Total	3	$ 10.099.000	30,61%	4	$ 14.594.317	44,24%	1	$ 720.000	2,18%	10	$ 32.988.983	100,00%

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han encontrado los siguientes proveedores, organizados en valores, así:



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que no se ha realizado contratación alguna cuyo objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior sea similar al requerido para suplir la necesidad existente, que se pretende subsanar con esta contratación.

A continuación, se relacionan los contratos que ha suscrito el ITBOY desde el año 2011 al 2021:

AÑO	OBJETO	RAZÓN SOCIAL	VALOR
2012	Renovación de 63 licencias antivirus g-data y adquisición de 4 licencias nuevas para los equipos del Instituto de Tránsito de Boyacá	TOTAL CONTROL S.A.S	$3.983.150,oo
2011	Compraventa de 63 licencias antivirus para el Itboy	TOTAL CONTROL S.A.S	$ 2.996.280.00
2012	Renovación de 63 licencias antivirus g-data y adquisición de 4 licencias nuevas para los equipos del Instituto de Tránsito de Boyacá	TOTAL CONTROL S.A.S	$3.983.150,oo

2013	Renovación de 66 licencias antivirus Gdata y adquisición de 14 licencias nuevas para los equipos de cómputo del Instituto de Tránsito de Boyacá	TOTAL CONTROL S.A.S	$ 4.479.872,oo
2014	Compra de 90 licencias antivirus para los computadores del Instituto de Tránsito de Boyacá	MAYORISTA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA S.A.S	$ 5.992.560,oo
2016	Suministro de 85 Licencias Antivirus para los computadores del Instituto de Tránsito de Boyacá	GODEL S.A.S	$4.920.140,00
2017	Suministro de 85 licencias antivirus de propiedad del Instituto de Tránsito de Boyacá	MUNISANDER	$6.575.666,00
2018	Renovar el licenciamiento de software de protección antivirus PROTECTION ADVANCED ó KASPERSKY ENDPOINT SELECT para noventa (90) equipos de cómputo de propiedad del Itboy, por un año	ITSEC S.A.S.	INCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5.499.000),
2019	Renovar el licenciamiento de software de protección antivirus PROTECTION ADVANCED ó KASPERSKY ENDPOINT SELECT para noventa (90) equipos de cómputo de propiedad del Itboy, por un año	COTEC S.A.S	CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($5.393.700,00)
2020	Renovar el licenciamiento de software de protección antivirus PROTECTION ADVANCED ó KASPERSKY ENDPOINT SELECT para noventa (90) equipos de cómputo de propiedad del Itboy, por un año	COTEC S.A.S	UATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENCIENTOS PESOS ($4.835.700,00)
2021	Renovar el licenciamiento de software de protección antivirus PROTECTION ADVANCED ó KASPERSKY ENDPOINT SELECT para noventa (90) equipos de cómputo de propiedad del Itboy, por un año	COTEC S.A.S	CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 5.734.200,00)

El Instituto de Transito de Boyacá, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, con el fin de determinar requisitos habilitantes, precios, modalidad de selección, entre otros. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ORDEN DE COMPRA 82602	Mínima – Tienda Virtual CCE	ADHESIÓN ACUERDO MARCO CCE-273-AM–2020 DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE EMPRESARIAL PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
RISARALDA - CONCEJO MUNICIPIO DE PEREIRA	ANTIVIRUS- 16-2018	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA OCHENTA (80) LICENCIAS DE ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO, NÚMERO DE COMPUTADORES QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA SEDE DE LA CORPORACIÓN.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.	SA18M-295	Contratación Mínima Cuantía	COMPRA DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
Alcaldía de Barranquilla	IMC-041-2018	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA SOLUCIÓN ESET ENDPOINT ANTIVIRUS.
SUBRADA INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	CO1.PCCNTR.426427	Régimen Especial	COMPRA DE RENOVACION POR UN (1) AÑO DE DOS MIL SEISCIENTAS (2600) , CODIGOS MALICIOSOS, ANTISPYWARE, SPAM, MALWARE ENTRE OTROS. CONTRA TODO TIPO DE ATAQUES DE ESTE TIPO Y AMANEZAS DE RED, ADEMAS DEL CONTROL DE DISPOSITIVOS
CONTRALORÍA GENERAL DEL CHOCÓ	CGCHO MC 015 - 2019	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE 40 LICENCIAS DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
Alcaldía de Barranquilla	IMC-041-2018	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA SOLUCIÓN ESET ENDPOINT ANTIVIRUS.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

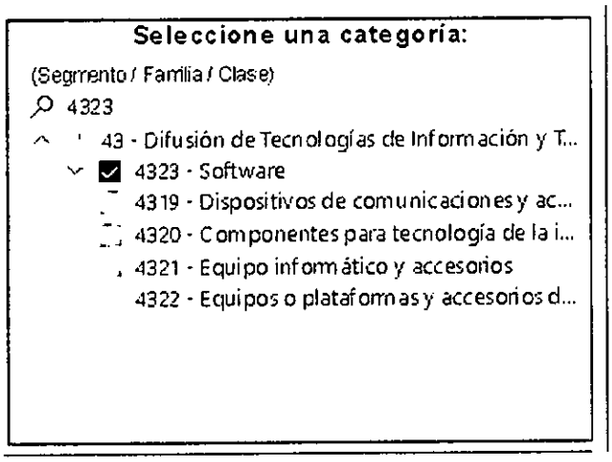
De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la agencia nacional de contratación pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios.

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de **CCE**, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

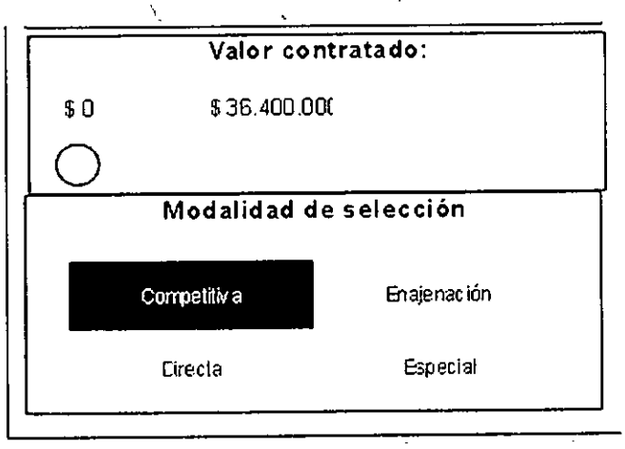
Verificada la codificación de las naciones unidas **UNSPSC**, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado en la siguiente actividad:

4423	**Software**

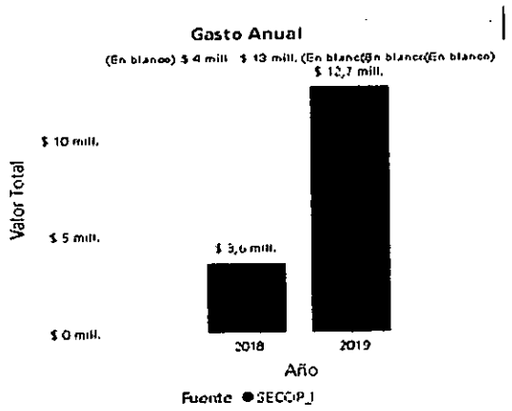
Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta dentro de los últimos 5 años, por el Código 4423 en el Instituto de Transito de Boyacá, se encontró lo siguiente:

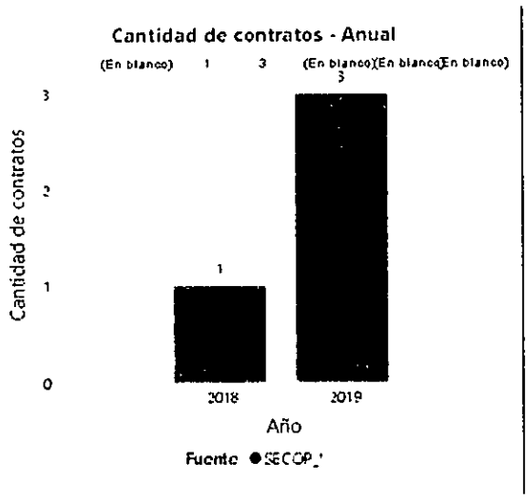


Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $36.400.000, correspondiente al tope de la mínima de la entidad, por modalidad competitiva así:

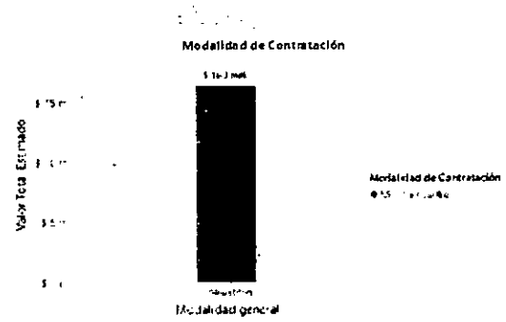


Por lo tanto, la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en las Plataformas SECOP I y SECOP II, que se observa a continuación:

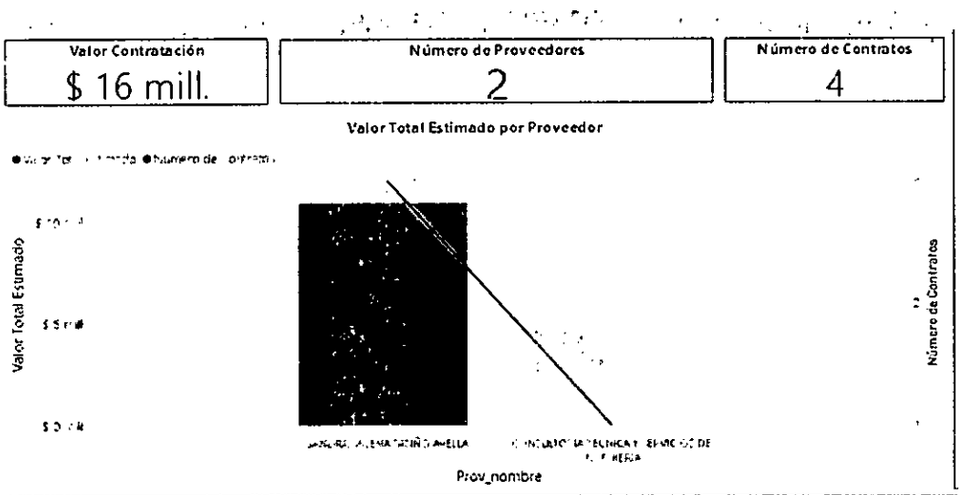




Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:



Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en Secop 1 y 2, existentes en el mercado así:



Y encontrando los siguientes costos por contratos desde el año 2018 a fecha, así:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	1	$ 3.600.000	22,03%	3	$ 12.743.700	77,97%	4	$ 16.343.700	100,00%
Total	1	$ 3.600.000	22,03%	3	$ 12.743.700	77,97%	4	$ 16.343.700	100,00%

Fuente:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

ANÁLISIS DEL MERCADO: El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de suministro, es el estudio de mercado basado en cotizaciones que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el Instituto de Transito de Boyacá, y la referencia historia para la entidad, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno se promedió.

PRESUPUESTO ESTIMADO - PRECIO PROMEDIO						
DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	VALOR COTIZACION 3	PROMEDIO
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES.	1	Paquete (con 99 licencias)	10.223.235	10.780.000	11.253.000	$ 10.752.078
CERTIFICADO SSL; COMPATIBLE CON TODOS LOS NAVEGADORES; CERTIFICADO ESTÁNDAR; VALIDACIÓN DE DOMINIO (1 DOMINIO); SELLO DE SEGURIDAD EN EL SITIO; (SITE SEAL): ESTÁTICO; INCLUYE INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO.	1	Unidad	295.500,00	300.000,00	330.000,00	$ 308.500
					TOTAL	$ 11.060.578

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando las cantidades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando las cantidades de conformidad con las especificaciones solicitadas.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El valor del contrato se asignará a la oferta al menor precio.

Tunja, Mayo de 2024.

Cordialmente;

RICHARD HERNAN AYALA JOYA.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
CODIGO 222 GRADO 04.
Oficina de Planeación y Sistemas
ITBOY.